

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1569.
-**PROCESO:** DIVISORIO.
-**DEMANDANTE:** FERNEY VARELA MÉNDEZ.
-**DEMANDADOS:** SHIRLEY AGUILAR MÉNDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MÉNDEZ, y YANETH MAFLA MÉNDEZ (cuyo representante provisional es su hijo, Sr. RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA.).
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00314-00.

VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Al haber sido subsanada la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por FERNEY VARELA MÉNDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de SHIRLEY AGUILAR MÉNDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MÉNDEZ, y YANETH MAFLA MÉNDEZ (cuyo representante provisional es su hijo, Sr. RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA.), y por reunir la misma los requisitos formales de los artículos 82, 83, 406, 409, y demás normas concordantes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por la señora por FERNEY VARELA MÉNDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de SHIRLEY AGUILAR MÉNDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MÉNDEZ, y YANETH MAFLA MÉNDEZ (cuyo representante provisional es su hijo, Sr. RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA.).

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y S.S. del antedicho código o art. 08 del Decreto 806 de 2020 (hoy art. 08 de la Ley 2213 de 2022), se **advierte** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-186022. **LÍBRESE** el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00314-00.)